

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 1963

Nº 14.863

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 86 de 5 de abril de 1963, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto Nº 88 de 5 de abril de 1963, por el cual se nombra una delegación.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 92 y 93 de 5 de abril de 1963, por los cuales se establecen y fijan la reducción del arancel de importación de unas toneladas cortas de copra.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

*Departamento de Administración y Contabilidad*

Resueltos Nos. 94 y 95 de 8 de abril de 1963, por los cuales se autorizan unas cuotas de exportaciones.

Instituto de Fomento Económico.

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre de 1963.

Avises y Edictos.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRAMIENTO

##### DECRETO NUMERO 86

(DE 5 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se nombra al Gobernador Principal de Panamá ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a Su Excelencia el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, Licenciado Gonzalo Tapia C., Gobernador Principal de la República de Panamá ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con sede en Washington, D. C., para llenar la vacante de su predecesor, Doctor Gilberto Arias G.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril del año de mil novecientos sesenta y tres (1963).

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

#### NOMBRASE UNA DELEGACION

##### DECRETO NUMERO 88

(DE 5 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá al Décimo Congreso Internacional de Transporte por Cable.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada para hacerse representar en el Décimo Congreso Internacional de Transporte por Cable que tendrá lugar en París, Francia, en el mes de junio del presente año;

Que Su Excelencia el señor Ministro de Obras Públicas por notas Nos. 609 y 682-M de 27 de marzo último y 3 del presente mes, respectivamente, recomienda la designación del Ingeniero Ricardo Méndez y el señor Ernesto Valencia para que asistan en representación de Panamá al mencionado evento internacional;

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Congresos, Conferencias o Reuniones en el extranjero;

#### DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase con carácter ad-honorem al Ingeniero Ricardo Méndez y al señor Ernesto Valencia, Delegados de la República de Panamá al Décimo Congreso Internacional de Transporte por Cable que tendrá lugar en París, Francia, durante el mes de junio próximo, con categorías de Consejeros de Embajada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril del año de mil novecientos sesenta y tres (1963).

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### ESTABLECESE Y FIJASE LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE UNAS TONELADAS CORTAS DE COPRA

##### DECRETO NUMERO 92

(DE 5 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de 536.905 toneladas cortas de copra.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 47 de la Ley número de 3 de 30 de enero de 1953, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la mencionada Ley número 3 dice: "Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo local de artículos y materiales cuya importación esté

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Edificio de Barraza)

Teléfono: 2-3271

**TALLERES:**

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Edificio de Barraza)

Apartado Nº 3446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 9.95.—Solicítese en la oficina de ventas de

Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

prohibida y en salvaguarda de los intereses del consumidor y de la economía nacional, será permitido al IFE, la importación de esos artículos y materias primas así importados, mediante las condiciones especiales que dicte el Organo Ejecutivo Nacional, por Decreto, estableciendo las reducciones arancelarias que estime conveniente y con base en las cuotas de importación que fijan los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados serán vendidos al por mayor a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios, sin ganancia, para el IFE. La diferencia que exista entre el costo y el precio de venta, pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que su acción en estos casos, debe ser la de regularización o sostén del producto nacional".

Que el Lcdo. José M. Sánchez, Gerente General del Instituto de Fomento Económico, en nota Nº 1865 de 24 de enero de 1963, dirigido al Ministro de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

"Con todo respeto me dirijo a usted, para informarle que esta Institución importó 536.905 toneladas cortas de copra a un precio de B/.180.54 c/u., para la empresa Industrias Panamá Boston, S. A., llegadas en el vapor "Phillipine Antonio Luna".

Esa importación representa el segundo embarque de las 1.500 toneladas adjudicadas a la firma Fidanque Hermanos e Hijos por medio de la Resolución Nº 853 del 19 de octubre de 1962, cuya copia va adjunta.

Para facilitar a usted la fijación de la reducción arancelaria, le detallo el costo de esa copra:

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Precio por tonelada CIF Panamá ... | B/.180.54        |
| Impuesto por bulto .....           | 0.40             |
| Gastos de tramitación .....        | 0.25             |
| <b>Total .....</b>                 | <b>B/.181.19</b> |

Como el precio oficial de venta a la Cia. Panamá Boston, S. A. es de B/.225.00, me permite sugerirle que el arancel sea fijado en B/.43.81 por tonelada a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 80 de enero de 1953.

De usted atentamente,

Lic. José M. Sánchez,  
Gerente General".

Que se estima procedente acceder a la reducción del Arancel solicitada por el IFE, para la importación de que se trata,

**DECRETA:**

Artículo único: Fijase en B/.43.81 por tonelada, el Arancel que deben pagar las 536.905 toneladas cortas de copra, rebaja solicitada por el Instituto de Fomento Económico, en nota Nº 1865 de 24 de enero de 1963.

Dicha importación será usada por el Instituto de Fomento Económico y los derechos arancelarios que se paguen por la misma ingresarán al Tesoro Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**ROBERTO F. CHIARI.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

**GONZALO TAPIA COLLANTE.****DECRETO NUMERO 93****(DE 5 DE ABRIL DE 1963)**

por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de 544.078 toneladas cortas de copra.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 47 de la Ley número 8 de 30 de enero de 1953, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 47 de la mencionada Ley número 3 dice: "Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo de artículos y materiales locales, cuya importación esté prohibida y en salvaguarda de los intereses del consumidor y de la economía nacional, será permitido al IFE, la importación de esos artículos y materias primas mediante las condiciones especiales que dicte el Organo Ejecutivo Nacional por Decreto, estableciendo las reducciones arancelarias que estime conveniente y con base en las cuotas de importación que fijan los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados serán vendidos al por mayor a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios, sin ganancia, para el IFE. La diferencia que exista entre el costo y el precio de venta, pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que su acción en estos casos, debe ser la de regularización o sostén del precio del producto nacional".

Que el Lcdo. José M. Sánchez, Gerente General del Instituto de Fomento Económico, mediante nota Nº 1866 de 24 de enero de 1963,

dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

"Con todo respeto me dirijo a usted, para informarle que esta Institución importó la cantidad de 544.078 toneladas cortas de copra a un precio de B/183.22 c/u., para la empresa Industrias Panamá Boston, S. A., llegadas en el vapor "Phillipine Antonio Luna".

Esa importación representa el primer embarque de las 1.500 tonealdas adjudicadas a la firma Fidanque Hnos. e Hijos por medio de la Resolución Nº 853 del 19 de octubre de 1962, cuya copia va adjunta.

Para facilitarle el mejor método, para la fijación de la reducción arancelaria, le detallo el costo de esa copra:

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| Precio por tonelada CIF Panamá ... | B/183.22 |
| Impuesto por bulto .....           | 0.40     |
| Gastos de tramitación .....        | 0.25     |
| Total .....                        | B/183.87 |

Como el precio oficial de venta a la Cía. Panamá Boston, S. A. es de B/225.00, me permito sugerirle que el arancel sea fijado en B/41.13 por tonelada a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 30 de 30 de enero de 1953.

De usted atentamente,

*Lic. José M. Sánchez B.,*  
Gerente General".

Que se estima procedente acceder a la reducción del Arancel solicitado por el IFE, para la importación de que se trata,

#### DECRETA:

Artículo único: Fijase en B/41.13 por tonelada el arancel de importación, que deben pagar las 544.078 toneladas cortas de copra, rebaja solicitada por el Instituto de Fomento Económico en nota Nº 1866 de 24 de enero de 1963.

Dicha importación será usada por el Instituto de Fomento Económico y los derechos arancelarios que se paguen por la misma, ingresarán al Tesoro Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GONZALO TAPIA COLLANTE.

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### AUTORIZANSE UNAS CUOTAS DE EXPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 94

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento

de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 94.—Panamá, 8 de abril de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 24 de 21 de febrero de 1963, el Director de la Oficina de Regulación de Precios, autoriza una cuota de exportación de quinientas (500) cajas de plátanos, empacados a razón de sesenta y cinco (65) plátanos cada una, a favor de los señores Tulio Mong, con Cédula Nº 5-2-142 y Bill Adams, con Cédula Nº E-8-16-161, comerciantes, con destino hacia Nueva York, Estados Unidos;

Que investigaciones llevadas a cabo demuestran que la actual cosecha de este fruto permite la exportación, beneficiando altamente la economía nacional al conseguir divisas y trabajo remunerado a obreros panameños;

#### RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación a favor de los comerciantes, vecinos de esta ciudad, señores Tulio Mong y Bill Adams, por quinientas (500) cajas de sesenta y cinco (65) plátanos cada una, con destino hacia Nueva York, Estados Unidos. Los beneficiarios se obligan a cumplir los requisitos exigidos por el Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

#### RESUELTO NUMERO 95

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 95.—Panamá, 8 de abril de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 29 de 22 de febrero de 1963, el Director de la Oficina de Regulación de Precios, autoriza una cuota de exportación a favor de "Maritima Pearson del Pacífico, S. A.", hacia Miami, Estados Unidos de diez mil (10,000) libras de melones y cincuenta mil (50,000) libras de sandías;

Que investigaciones realizadas demuestran que la actual cosecha de estos productos permite la exportación de los mismos sin afectar el consumo local;

Que dicha exportación beneficia en parte la economía nacional, además de conseguir divisas, gran parte de obreros panameños son utilizados en la cosecha y empaque de dichos frutos;

## RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación a favor de "Marítima Pearson del Pacífico, S. A.", hacia Miami, Estados Unidos de diez mil (10,000) libras de melones y cincuenta mil (50,000) libras de sandías. El beneficiario se obliga a llenar

cualquier requisito de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

# Instituto de Fomento Económico

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERIODO

1º DE ABRIL - 31 DE DICIEMBRE DE 1963

(En Balboas)

### INGRESOS

|                                                  |           |
|--------------------------------------------------|-----------|
| Saldo en Caja Estimado al 31 de Marzo de 1963... | 180,000   |
| Renta de Lotes .....                             | 324,000   |
| Renta de Casas .....                             | 221,000   |
| Amortización de Préstamos de Vivienda .....      | 132,675   |
| Intereses sobre Préstamos de Vivienda .....      | 69,690    |
| Amortización de Préstamos Agropecuarios .....    | 593,000   |
| Intereses sobre Préstamos Agropecuarios .....    | 72,500    |
| Venta de Bienes Raíces .....                     | 40,000    |
| Venta de Productos Agrícolas .....               | 1,357,475 |
| Ingresos por Servicios de Maquinarias .....      | 38,618    |
| Otros Ingresos .....                             | 333,900   |
| Subsidio del Estado .....                        | 765,000   |
| Préstamos y Sobregiros .....                     | 415,000   |

### EGRESOS

|                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| Servicios de Personal .....                  | 530,024          |
| Gastos de Operación .....                    | 253,949          |
| Inversiones .....                            | 3,363,377        |
| Desembolsos de Capital .....                 | 27,050           |
| Costo de los Ingresos de Bienes Raíces ..... | 297,926          |
| <b>TOTAL DE EGRESOS .....</b>                | <b>4,472,326</b> |
| Reserva para Gastos Imprevistos .....        | 70,532           |

TOTAL DE INGRESOS Y SALDO EN CAJA...4,542,858

TOTAL DE EGRESOS Y RESERVAS 4,542,858

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Nos. 912 Y 913  
DE 8 DE ABRIL DE 1963.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que los señores José A. Torres, varón, panameño, mayor de edad, empleado público, con cédula de identidad personal Nº 6-47-1268 y Virginia Mitre de Torres, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y residentes en Océ, por medio de su

apoderado legal Lic. Ignacio Molino, representante de la firma "Jiménez, Molino y Moreno", mediante escrito de fecha 18 de marzo del presente año, solicitan al Tribunal les extienda título constitutivo de dominio sobre una casa construida a sus expensas en la población de Océ.

Que dicha casa fue construida en un lote de terreno aún de propiedad de la Nación, por no tener el Municipio de Océ, título de propiedad sobre el área que ocupa actualmente la población; que es estilo chalet, de 3 recámaras de 3.30 por 3.30, sala comedor, servicio sanitario, piso de mosaicos, paredes de bloques de arcilla rellenos, ventanas de persianas de vidrio con malla pro-

teadora, puertas de madera, techo de madera cepillada cubierta con forro de feipa, y tejas imperial que hacen una superficie construida de 69.28 m<sup>2</sup>.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de veinte (20) días, a fin de que, los que se consideren con derecho al inmueble aludido se presenten hacerlo valer oportunamente; y para los efectos de la respectiva publicación, se mantienen en Secretaría copia del mismo a disposición de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Chitré, a los veintidós (22) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1963).

El Juez,

La Secretaria,

L. 6632

(Única publicación)

RAMON L. CRESPO.

*Ida R. de Juliao.*

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado Julio Botello, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, marzo veintinueve de mil novecientos sesenta y tres.

VISTOS:— .....  
....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada del finado Julio Botello desde el día 2 de octubre de 1954, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que está disuelto desde el día 2 de octubre de 1954, la sociedad conyugal que existía entre Julio Botello y Sofía Ríos Vda. de Botello; por haber contraído matrimonio en 1910 o sea antes de la vigencia del Código Civil Panameño;

Tercero: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora Sofía Ríos Vda. de Botello en su condición de cónyuge superstita del causante; y .

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada todas las personas que tengan interés en él.

Segundo: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Téngase al Representante del Fisco, como parte en la presente sucesión para los efectos del pago del impuesto mortuario.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.—El Juez (fdo.) Ramon L. Crespo.—La Secretaria (fdo.) Ida R. de Juliao."

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de veinte (20) días hoy tres de abril de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

La Secretaria,

L. 6033

(Única publicación)

RAMON L. CRESPO.

*Ida R. de Juliao.*

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada Cecilia Flores, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, marzo veintinueve de mil novecientos sesenta y tres.

VISTOS:— .....  
.....Habiendo pues acompañado los documentos que para el caso exige el Artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del finado Cecilio Flores Gómez desde el día 10 de julio de 1954, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor Manuel Flores Gómez, en su condición de hermano del causante, quien recibe la herencia a beneficio de inventarios; y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella;

Segundo: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Téngase al representante del Fisco, como parte interesada, en el presente negocio, para los efectos del pago de impuesto mortuario.

Notifíquese, cópiase y cúmplase. El Juez, (fdo.) Ramon L. Crespo.—La Secretaria (fdo.) Ida R. de Juliao."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de veinte (20) días hoy tres de abril de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

La Secretaria,

L. 5998

(Única publicación)

RAMON L. CRESPO.

*Ida R. de Juliao.*

#### EDICTO NUMERO 82

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Venancio Sáez Nieto, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, vecino de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal extraviada, en memorial fechado 28 de febrero de 1963, y dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita, se le expida o adjudique globo de terreno denominado "El Guásimo", ubicado en Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, el cual resulta con una capacidad superficial de cinco hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (5 Hect. con 4,800 m<sup>2</sup>), y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada Limón;  
Sur: Camino a Borrola;  
Este: Catalino Moreno; y  
Oeste: Concepción Samaniego.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley, y dos copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico, tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 6 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera.

*Angel Santos Diaz S.*

L. 5,143

(Única publicación)



## EDICTO NUMERO 83

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Alejandro Montilla, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino del Distrito de Pesé, con residencia en el Caserío del Pedregocito, Provincia de Herrera, agricultor, portador de la cédula de identidad personal (extraviada) en memorial fechado 28 de febrero de 1963, y dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita se le adjudique, título de plena propiedad, de manera definitiva, por compra, a la Nación, sobre un globo de terreno denominado "El Lavadero de la Noneca", ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera el cual tiene una capacidad superficial de cinco hectáreas con cinco mil metros cuadrados (5 Hect. con 5,000 m<sup>2</sup>), y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino a los trabajadores;  
Sur: Terrenos de Eduvina Díaz, Agustín y Emiliano Hernández;  
Este: Terrenos de Elbira Montilla; y  
Oeste: Terrenos de Elvira Montilla.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley, y dos copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 6 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 5,143

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 111

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Artemio Vargas, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedula 7-4-3154, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, de un lote de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de un área de cincuenta (50) hectáreas con tres mil (3,000) metros cuadrados, alindado en la forma siguiente: Norte, quebrada La Miel y Callejón; Sur, terreno de Moisés Vargas; Este, tierras nacionales, terrenos de Próspero Rodríguez, de Patricio Vergara y quebrada de Las Jaivas; y Oeste, camino de Nuairo a La Miel y quebrada Sin Nombre.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por quince días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 19 de noviembre de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 0,492

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 112

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras,

## HACE SABER:

Que el señor Rubén Angulo, abogado en ejercicio, a nombre y representación de la señora Modesta Bravo de

Castillero, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina del Distrito de Las Tablas, cedula 7 AV-23-624, ha solicitado a nombre de su mandante, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Santa Gertrudis", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Virgilio Espino, de Edelmira Bravo de Díaz y de Anastasio Rivera; Sur, terrenos de Elisa Delgado y de Dionisia Bravo; camino que conduce desde la carretera nacional al río Guararé, paso El Moro, y servidumbre de tránsito de Elisa Delgado y Moisés Espino; y Oeste, terrenos de Mercedes Barahona, de Juan Herrera y camino de Chumajal. Tiene una superficie de ochenta y cuatro (84) hectáreas con ocho mil cuatrocientos trece (8,413) metros cuadrados.

Y de conformidad con el Artículo 186 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por quince días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entrega al interesado para que a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 19 de noviembre de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 11,801

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 116

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Apolonio Navarro y otros, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, con cédula de identidad personal número 9-118-1714, ha solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Callejón de Arena", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de catorce hectáreas con trescientos veinticinco metros cuadrados (14 hect. 0325 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Félix Gómez;

Sur: camino de Vela Cruz al Coco;

Este: camino de Callejón de Arena, terrenos nacionales; y

Oeste: terrenos nacionales, Félix Arroyo y hermano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de junio de 1962.

El Adm. Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Sr. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 9-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, de Chiriquí,

## HACE SABER:

Que el señor Lázaro Concepción, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Bugaba, con residencia en Quebrada Llana de ese Distrito, con cédula de identidad número 4 AV-56-18, por intermedio del Licenciado Darío González, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con cédula de identidad número 4 AV-19-588, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en San Andrés, Distrito de Bugaba, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas con ocho mil seiscientos cincuenta metros

cuadrados (58 hect. 8,650 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte: Horacio Santamaría.  
Sur: Emilio Pinto y Moisés Vega.  
Este: Barrancos del Río Gariche.  
Oeste: Camino de Quebrada Llana a Volcán.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 23 de enero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas.

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 38361

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 56

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Leonor, Salvador, Faustino y Pedro Castillo, y otros, agricultores pobres, sin tierras en propiedad, panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, jefes de familias y con cédulas solicitadas, han solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva, en gracia, del terreno denominado "Olaca", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de noventa hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (90 hect. 7,500 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte: camino de Olaca a El Piñal, terreno de Eugenio Castillo y potrero de Margarito Rosales y otros;  
Sur: Cerro la Lechuga terreno nacionales;  
Este: terrenos nacionales, potreros de Antolín Pérez y Quebrada Santa Rita.  
Oeste: terrenos de Lorenza González, quebrada Santa Rita y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de enero de 1960.

El Admor. Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 498

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Nicolasa Muñoz Ruiz, mujer, soltera, jefe de familia, panameña, vecina del distrito de Calobre, agricultora, con cédula número 9-117-967, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título gratuito del terreno denominado "Paso Real", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de treinta y seis hectáreas con seis mil novecientos cuarenta metros cuadrados (36 hect. 6,940 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales libres; Sur, tierras medidas por la señora Leonidas Pérez; Este, Río San Juan y camino real de Calobre a Monjarás, y Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento de disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Calobre por el

término legal de 30 días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de septiembre de 1960.

El Admor. Provincial de Rentas Internas y Tierras de la Provincia de Veraguas,

ARISTIDES BATISTA.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 30

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en la Avenida Obaldía de esta ciudad número 3677, con cédula de identidad personal número 6 AV-404-267 en memorial de fecha 22 de marzo de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señores Basilio Marín en representación de sus hijos Basilio Marín Rodríguez de 12 años, Genarina Marín Marín de 11 años, sus nietos Luzmila Marín Montilla de 6 años, Eneida Elisa Marín Montilla de 3 años y Mirosalva Marín Montilla de 2 años se le adjudique a título de propiedad en gracia denominado "El Guayabito" y "Los Planes del Salto", ubicado en el Distrito de Océ, con una capacidad superficial de veintidós hectáreas con siete mil ochocientos metros cuadrados (22 hect. con 7,800 m.c.) dentro de los siguientes linderos así: Norte, terreno Rincón Nance Bonito y terreno del poderdante; Sur, terreno de Pedro Marín; Este, terreno del solicitante y, Oeste, callejón y Río Océ, el Noreste Alto del Saltillo y al Suroeste Nance.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Océ por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 5 de mayo de 1960.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 93

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Jerónimo Macías, abogado, ha solicitado de esta Administración, para el Sr. Benito Vásquez, varón, panameño, jefe de familia, mayor de edad, vecino de este Distrito, agricultor y con cédula número 9 AV-54-444, y sus menores hijos, Catalino, Faustino y Licinio Vásquez, la adjudicación a título de propiedad, en gracia y definitivo, del globo de terreno denominado "Cacho de Vaca", ubicado en este distrito, de una superficie de veintiuna hectáreas con ocho mil ciento ochenta metros cuadrados (21 hect. 8,180 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Marcelino Vega, Porfirio Maure, camino de Junquillo a La Colorada;

Sur: Inocencio Juárez y Agustín Guerra;

Este: Agustín Guerra;

Oeste: Inocencio Juárez, Francisco Hernández, Isabel Vega y Marcelino Vega.

Y para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo

oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de 30 días hábiles, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación, por tres veces consecutivas, como lo dispone el Código Fiscal.

Santiago, 18 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 158

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Lorenzo Peñalba y otros, varón, mayor de edad, soltero, panameño, natural y vecino de Soná, agricultor y con cédula de identidad personal número 9-113-2185, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Carrizal", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de cuatrocientas sesenta y siete hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (476 hect. 7,200 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Guarumal a El Tigre e Icaico y tierras nacionales;

Sur: tierras nacionales (Loma San Lorenzo);

Este: tierras nacionales; y

Oeste: tierras nacionales y Loma El Uvito.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de octubre de 1962.

El Admor. Provincial de Rentas Internas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 206

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Jaramillo y otros, varón, mayor de edad, panameño, vecino de El Pintado, Distrito de Santiago, casado, agricultor, y con cédula de identidad personal número 9-109-2548, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Pintado", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de veintidós hectáreas con seis mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados (22 hect. 6,395 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: herederos de Hilario Jaramillo y Vicente Navarro;

Sur: cabecera de Negrito y camino de Ponuga a Los Potreros;

Este: camino de Ponuga a Los Potreros y Vicente Navarro; y

Oeste: herederos de Hilario Jaramillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de quince días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudi-

cado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de noviembre de 1962.

El Admor. Provincial de Rentas Internas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 372

El Administrador de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mercedes Castillo, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal número 9-113-2450, y otros ha solicitado de esta Administración la adjudicación de título de propiedad, en gracia, en común y proindiviso, del globo de terreno denominado "Quebrada de Oro Nº 2", ubicado en el Distrito de Las Palmas de una capacidad superficial de veintiocho hectáreas con ocho mil metros cuadrados (28 hect. 8,000 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Vigui;

Sur: terrenos nacionales y camino al monte;

Este: terrenos nacionales y quebrada de Oro; y

Oeste: terrenos nacionales y Río Vigui.

Por tanto, se fija el presente Edicto en esta Administración como en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término legal de quince (15) días calendarios, según lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 6 de 10 de mayo de 1962, una copia del mismo se le entregará a los interesados para que la hagan publicar en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de diciembre de 1962.

El Admor. Prov. de Rentas Internas, Tierras

y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Parita, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Raúl Ernesto Moreno Gómez (a) Runcho, de generales conocidas cuyo paradero se desconoce e ignora, para que dentro de el término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Despacho de la Personería para que rinda declaración indagatoria, en el juicio criminal que se le adelanta en este Tribunal Investigador, por el delito de hurto, con la advertencia de que si no se presenta, se tomará su ausencia como indicio grave en su contra y se tramitará el juicio sin su concurso.

Asimismo se excita a todos los habitantes de la República inclusive a las autoridades del orden público y judicial, para que manifiesten el paradero de Raúl Ernesto Moreno Gómez (a) Runcho, so pena de ser juzgados como encubridores si por saberlo no lo denuncian oportunamente, a no ser por las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en el Despacho de la Secretaría de la Personería Municipal de Parita, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

La Secretaria,

ISIDRO RODRIGUEZ L.

Maria E. Ortega.

(Tercera publicación)